

PLAN ESPECIAL DEL SECTOR 01/2 DE ALICANTE



DOCUMENTO PARA LA APROBACIÓN PROVISIONAL ACUERDO MUNICIPAL DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES

ALTA VELOCIDAD ALICANTE. NODO DE TRANSPORTE S.A.
DICIEMBRE 2014



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

Gonzalo Canet Fortea, Secretario General del Pleno accidental, de este Excmo. Ayuntamiento,

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO que en sus partes expositiva y dispositiva, literalmente, dice:

"I-2.2. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y FIJACIÓN DE CRITERIOS A INTRODUCIR EN EL PLAN ESPECIAL DE LA OPERACIÓN INTEGRADA Nº 2 PARA SU APROBACIÓN PROVISIONAL: APROBACIÓN.

La redacción de la ordenación de la Operación Integrada nº 2 comprende ya un extenso proceso que se inició el año 2004 con la exposición pública de un Avance de PRI que no llegó a completar su trayectoria administrativa, y que parece próximo a culminar con la aprobación provisional municipal del Plan Especial y la subsiguiente aprobación definitiva por la Consellería competente en ordenación del territorio y urbanismo.

Dada la importancia de esta ordenación para la Ciudad, las distintas fases del proceso de redacción de su planeamiento han sido objeto de amplia participación pública. La última de estas acciones es la reciente presentación de alegaciones tras el periodo expositivo del Plan Especial. Estas alegaciones, suscritas tanto por ciudadanos a título individual como por colectivos de diversa índole, plantean una serie de cuestiones y pretensiones de notable calado, que denotan el gran interés que ha suscitado el Plan, pues se trata posiblemente de la más importante actuación urbana en la Ciudad en los últimos 50 años.

La sociedad AVANT, en su faceta de redactor del Plan Especial, ha redactado un amplio informe sobre las alegaciones presentadas, del que se desprende la conveniencia de introducir algunas rectificaciones en el contenido del Plan. Dada la importancia de este momento, previo a la formalización del documento que se someterá a la aprobación provisional del Pleno de la Corporación, se ha considerado conveniente someter a este mismo órgano la consideración del propio informe a las alegaciones y los consiguientes criterios a remitir al equipo redactor para que los introduzca en el Plan.

Se dispone asimismo en la actualidad de la práctica totalidad de informes sectoriales que las Administraciones a las que se les requirió han ido enviando, lo que también permite tener, desde ese punto de vista, las pautas de algunas rectificaciones a introducir en el documento de cara a su aprobación provisional.

Este trámite no resulta legalmente obligatorio, pero viene a reforzar la importancia del asunto que lo motiva y la publicidad y participación que se pretende en la conclusión de la fase municipal de este proceso de planeamiento.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo.

DEBATE:

.....

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 19 votos a favor (GP y GUPyD), 2 votos en contra (GEU) y 7 abstenciones (GS) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero: Dar el visto bueno al informe emitido por AVANT a las alegaciones presentadas durante el último periodo expositivo del Plan

Segundo: Adoptar, en consecuencia, los siguientes criterios en orden a la formalización de la versión de éste que se someterá a aprobación provisional en sesión posterior:

1º. Como consecuencia de la estimación en parte de la alegación suscrita por Dña. Isabel González Serrano, Presidenta e la ASOCIACION DE VECINOS EL TEMPLETE, y 87 firmas más:

- Incrementar el suelo dotacional público en la zona de Benalúa y Alipark, revisando la calificación del equipamiento administrativo (SAD) previsto originalmente, calificándolo como Dotacional Múltiple (DM) y generando una nueva zona de área de juegos (SAL).

2º. Como consecuencia de la estimación en parte de la alegación suscrita por la PLATAFORMA RENFE y las asociaciones de vecinos CIUDAD DE ASÍS, LA FLORIDA, PRINCESA MERCEDES, ALIPARK, SAN BLAS Y JUAN PABLO II - PAU/1:

- Incorporar en la normativa urbanística del Plan relativa a los criterios para redacción del Proyecto de Urbanización, en la medida en que ello alcance al contenido legal de este instrumento, la resolución de las cuestiones de ordenación de tráfico peatonal y rodado a que se refiere la alegación.

- Reflejar en la normativa reguladora de las condiciones de desarrollo de la Unidad de Ejecución B la evaluación de revisar la sección de la prolongación de la calle Tarrasa y la posibilidad de incorporar una glorieta, orientada a facilitar el acceso a las instalaciones subterráneas del sistema general ferroviario.

- Dimensionar el suelo dotacional público del Plan Especial para facilitar que sea posible implementar en superficie, en caso de que sea necesario, la extensión de la línea 1 del tranvía.

- Mejorar la redacción de la normativa reguladora de las condiciones de uso y desarrollo de la manzana PSF Sistema General Ferroviario, reforzando los criterios de permeabilidad que deben darse para conectar visual y peatonalmente el Parque Público y el centro urbano (Avenida de Salamanca), estableciendo a tal efecto la necesidad de que la ampliación de la Estación y la edificación de usos terciarios se haga previa tramitación de un Estudio de Detalle y/o Proyecto de construcción, que diseñe globalmente el conjunto del sistema ferroviario conforme a los criterios urbanísticos expuestos.

3º. Como consecuencia de la estimación parcial de la alegación suscrita por D. José Vicente García Abellán:

- Revisar la delimitación del espacio dotacional SAD y su entorno inmediato, procurando la creación de un espacio dotacional vinculado funcionalmente al esparcimiento y recreo de los habitantes de esta zona.

4º. Como consecuencia de la estimación parcial de la alegación suscrita por D. Joaquín Rocamora Ferri, en representación de INECA:

- Determinar en la normativa del Plan que el Proyecto de Urbanización debe incorporar las mejores soluciones técnicas para garantizar el cumplimiento de los objetivos en materia de movilidad sostenible.

5º. Como consecuencia de la estimación parcial de la alegación suscrita por D. Luis Falcó Mestre, en representación de BLOC-INICIATIVA-VERDS: COMPROMIS PER ALACANT:

- Revisar el trazado de la Vía Pecuaria para hacerlo compatible con las determinaciones del informe emitido por la Administración con competencias sobre esta materia.

- Incorporar al artículo 57 de las Normas, como criterios a tener en cuenta en la redacción del Proyecto de Urbanización, la plantación de vegetación de bajo consumo de agua y contemplarse espacios de desarrollo de participación ciudadana como huertos urbanos.

6º. Como consecuencia de la estimación parcial de la alegación suscrita por D. José Gilabert Zarco, en representación de ALACANT EN BICI:

- Incorporar al artículo 57 de las Normas como criterios a tener en cuenta en el Proyecto de Urbanización, las sugerencias de itinerarios peatonales y ciclistas propuestos en la alegación, siempre que sean conformes con las determinaciones del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Alicante.

7º. Como consecuencia de la estimación parcial de la alegación suscrita por D. Miguel Angel Pavón García, en representación del Grupo Municipal ESQUERRA UNIDA:

- En relación al proyecto técnico del Parque Público urbano, proponer que su elaboración sea objeto de un concurso público, orientado a obtener su mejor diseño funcional tomando en consideración criterios de sostenibilidad, eficiencia y funcionalidad. Dicho proyecto se realizaría, además, en el contexto de un proceso específico de participación pública, que permitirá identificar las demandas sociales y otros condicionantes, enriqueciendo así el diseño final de este equipamiento público.

8º. Como consecuencia del informe emitido por la Sección Forestal de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente:

- Modificación del trazado de la Vía Pecuaria.

9º. Como consecuencia del informe emitido por el Servicio de Infraestructuras Verde y Paisaje de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente:

- Modificar la posición de las parcelas edificables con frente al PAU/I para mantener las visuales desde el parque público y calles perpendiculares.

- Extender las alineaciones de la trama consolidada del Barrio de Benalúa a la nueva zona edificable que propone el Plan con frente al mismo, generando nuevos espacios dotacionales y espacios libres para garantizar una mejor conectividad con el Parque Público.

- Mejorar la definición gráfica de la manzana de uso terciario proyectada en la Plaza de la Estrella.

- Incorporar a la documentación del Plan un plano que recoja los elementos de la Infraestructura Verde relacionada con la ordenación del sector.

- Completar la normativa del Plan Especial para atender las sugerencias de integración paisajística y visual de aspectos relacionados con la Infraestructura Verde, especialmente en lo relativo al Parque Público y a los elementos catalogados.

10º. Como consecuencia del informe emitido por ADIF:

- Incluir en la documentación del Plan un plano con el parcelario catastral actualizado.

- Rectificar la redacción de los artículos 5 y 6 de las Normas Urbanísticas, clarificando los criterios de ejecución del Plan, delimitando dos Unidades de Ejecución. Precisar en el artículo 6 que los costes de la transformación urbanística serán soportados por la propiedad del sector (que es mayoritariamente pública).

- Minimizar las afecciones a instalaciones técnicas de ADIF preexistentes.

- Incluir en la normativa (arts. 6.4.c y 60.2) el carácter de obra de urbanización extraordinaria de los muros y losas del soterramiento.

- Recoger en la normativa (arts. 57-60) el régimen derivado de las servidumbres impuestas por la legislación ferroviaria.

- Flexibilizar la normativa de la manzana PSF en lo referente a las posibilidades edificatorias en la Fase A, admitiendo la implantación de usos inicialmente previstos para la Fase B.

Tercero. Desestimar el resto de alegaciones presentadas, de conformidad con la fundamentación contemplada en el informe presentado por AVANT."

Y para que conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente acctal., en Alicante, a 8 de enero de 2015.

Vº Bº

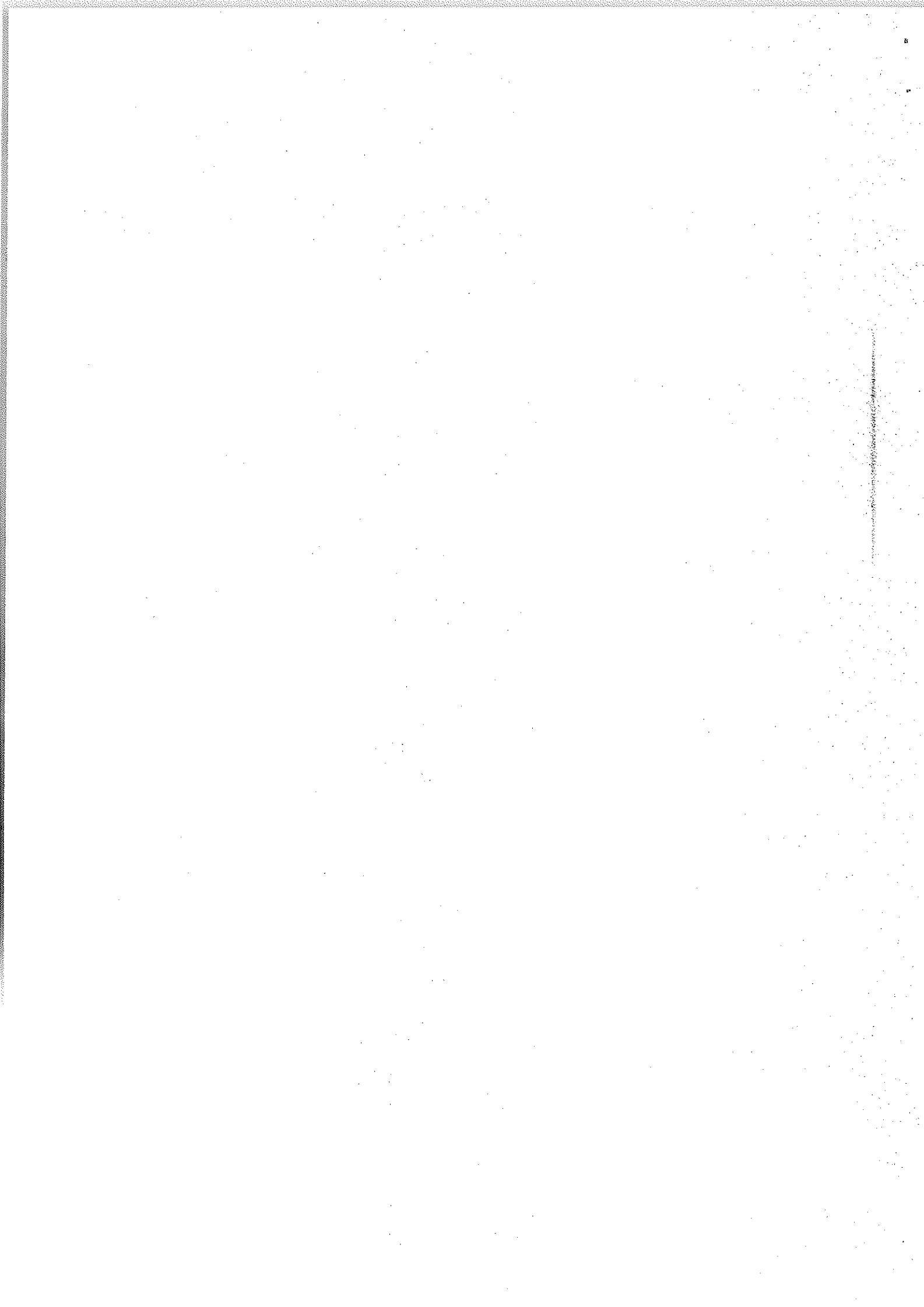
El Alcalde-Presidente acctal,

El Secretario General del Pleno acctal.,

Andrés Llorens Fuster.



Gonzalo Canet Fortea.



PLAN ESPECIAL DEL SECTOR OI/2 DE ALICANTE
DOCUMENTO PARA LA APROBACION PROVISIONAL
ALTA VELOCIDAD ALICANTE. NODO DE TRANSPORTE S.A.
DICIEMBRE 2014